



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-01009-00

Revisada la actuación encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta las notificaciones allegada por la parte actora respecto de la demandada Ercilia Solano Garzón, toda vez que el citatorio y el aviso se notificaron a una dirección diferente a la que se informó inicialmente en la demanda¹, esto es, la Carrera 25 No. 19-27 sur.

Por tanto, previo a resolver sobre el emplazamiento, la parte interesada deberá intentar nuevamente la notificación de la ejecutada, en la dirección que fue relacionada en el acápite de notificaciones de la demanda, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57 fijado hoy 15/4/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

¹ Carrera 3C este No. 47-09 sur.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5370037e458342ec6aec44f8bf58588828de20bb260367c3ef8e69f9f543f19

Documento generado en 14/04/2021 08:41:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**